

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2021.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación Convocatoria para los IV Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático. (Expte. 2021/9272) (Id. 60837) (dictaminado por C.I.)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión del 17 de mayo de 2021, se informó favorablemente la propuesta del diputado, sobre “Aprobación Convocatoria para los IV Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático”, emitiéndose el siguiente dictamen:

“Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, emitió el siguiente dictamen, que literalmente dice:

“Punto 2.6.2.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (M. Ambiente).- Aprobación Convocatoria para los IV Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático. (Id. 60837) (Expte. 2021/9272). (Junta Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2017 en su punto 2.3.2 por el que se aprueba las ‘Bases reguladoras de la convocatoria de los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, publicado en el BOP con fecha 29 de enero de 2018 y nº de Edicto 487 y las competencias y funciones en materia de medio ambiente y promoción del territorio asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación que represento se convocan estos premios con el objeto de reconocer y divulgar las buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2018, en su punto 2.3.5 por el que se aprueba la convocatoria para los I Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático, publicado en el BOP de Málaga con fecha 15 de junio de 2018.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 24 de abril de 2019, al punto núm. 2.3.1, se aprueba la convocatoria para los II Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático publicada en el B.O.P. de Málaga el 15 de mayo de 2019.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 24 de junio de 2020, al punto num. 2.6.2, por el que se aprueba la convocatoria de los III Premios Málaga Viva de lucha contra el cambio climático, publicado en el BOP de Málaga el 15 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Medio Ambiente , Turismo Interior y Cambio Climático se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado “Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”, en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016.

Considerando que la normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente; por otra parte, en virtud de lo establecido en la Ley de 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, y el acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, punto 1.0.2 en referencia a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2020/2022 actualizado para la anualidad 2021 mediante acuerdo de pleno de 17 de febrero, punto 7.1 en su Anexo I, Líneas de subvención por Delegaciones el apartado designado a subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (premios) y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio de atribuciones de la Presidencia a la Junta de Gobierno.

Así pues, en base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, así como el informe de la Jefatura de Servicio, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para los IV Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático” según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes publicadas en el BOP de Málaga con fecha 29 de enero de 2018 y nº de Edicto 487

Segundo.- Manifiestar que se establecen cuatro modalidades, que se corresponden con las siguientes denominaciones:

- 1.- “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
- 2.-“ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
- 3.-“AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.

4.-“MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

El premio de cada una de estas denominaciones será de 3.000,00 €, excepto la última modalidad, que recibirá un galardón y diploma acreditativo

Tercero.- Señalar que el plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese sábado o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Cuarto.- Las candidaturas se presentarán a través del formulario de solicitud (Anexo I) junto al resto de Anexos, Memoria y documentación complementaria a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, a través de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme al artículo 14 de la citada Ley.

Las candidaturas pueden concurrir en la modalidad elegida, con un máximo de una propuesta por modalidad.

Quinto.- Acordar que la documentación que se debe presentar es la siguiente:

-Formulario de Solicitud (Anexo I)

-Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II)

- Autorización para que, en el supuesto de que sea necesario, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III)

- Ficha Buenas prácticas y actuaciones en materia cambio climático (Anexo IV)

-Memoria y documentación complementaria.

La memoria se presentará en tipo de fuente: Times New Roman y tamaño 12, constará de máximo 5 páginas y se recomienda que incluya los siguientes puntos:

0.- Índice del contenido de la memoria

1.- Contexto

2.-Descripción

3.- Recursos

4.- Público objetivo

5.- Metodología

6.- Carácter innovador

7.- Resultados: Impacto cuantitativo y cualitativo

Sexto.- Acordar respecto a los criterios de valoración que el jurado valorará de forma independiente las candidaturas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:



- Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático. 30%
- Carácter innovador 15%
- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional 15%
- Replicabilidad de las actuaciones 15%
- Incorporación de la perspectiva de género 15%
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc...) 10%

Séptimo.- Aprobar los siguientes anexos como modelos para poder presentar la candidatura correspondiente:

Anexo I
PREMIOS MÁLAGAVIVA 2021
FORMULARIO DE SOLICITUD

*Obligatorio

Dirección de correo electrónico *

_____@_____

Modalidad: * (Elija sólo una modalidad)

1. "CLIMA" Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas, proyectos y planes de actuación a municipios de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).

2. "ÁRBOL" Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.

3. "AIRE" Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a pequeñas y medianas empresas implantadas en la provincia de Málaga.

4. "MAR", Personas que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

Ámbitos: * (Elija uno o varios según candidatura)

Movilidad

Energía

Agua

Residuos

Ordenación del territorio, urbanismo y edificación

Sumideros naturales de CO2

Eco-innovación

Sensibilización y concienciación ciudadana

MODALIDAD: CLIMA, ÁRBOL, AIRE

*(Cumplimente en caso de solicitar a una de estas modalidades) **

Nombre de la entidad candidata:

NIF / CIF de la entidad: _____

Dirección postal: _____



Teléfono de contacto: _____

Descripción de de la entidad candidata:

Nombre persona física o representante de la entidad:

DNI: _____

Con este formulario, presento a los IV PREMIOS Málaga Viva, una provincia contra el cambio climático, la candidatura: (escribe aquí el nombre de la buena práctica o actuación)

y para ello presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II)
- Autorización para que, en el supuesto de que sea necesario, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que la adjudicataria de la ayuda, en su caso, está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo III)
- Ficha Buenas prácticas y actuaciones en materia cambio climático (Anexo IV)
- Memoria y documentación complementaria

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo:
(firma y sello)

MODALIDAD: MAR
(Cumplimente en caso de solicitar esta modalidad)

Nombre de la persona propuesta para el reconocimiento:

DNI: _____

Descripción de la trayectoria de esta persona: (logros destacados)

Datos de contacto de la persona propuesta: (email y teléfono):

Nombre de la persona o entidad que propone:

DNI / NIF / CIF de quien propone (entidad o persona)

Dirección postal:

Teléfono de contacto: _____

Con este formulario, presento a los IV PREMIOS Málaga Viva, una provincia contra el cambio climático, la candidatura:

(escribe aquí el nombre de la persona propuesta según modalidad 4)

y para ello presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Ficha Buenas prácticas y actuaciones en materia cambio climático (Anexo IV)
- Memoria y documentación complementaria

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo: (persona o entidad que propone)

Anexo II

IV PREMIOS MALAGA VIVA CONVOCATORIA 2021		
Nombre persona física o representante de la entidad		NIF/NIE
Entidad solicitante		CIF
Dirección		Código postal
Municipio	Teléfono	Correo electrónico

DECLARO no estar incurso / que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de Marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/85, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.
- i) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2.j) de la Ley General de Subvenciones relativo a las prohibiciones de obtener subvenciones aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- j) No considerarse asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- k) No considerarse asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Asimismo, me comprometo/Me comprometo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho de cobro del premio.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo:
(firma y sello)

Anexo III

IV PREMIOS MALAGA VIVA CONVOCATORIA 2021		
Nombre persona física o representante de la entidad		NIF/NIE
Entidad solicitante		CIF
Dirección		Código postal
Municipio	Teléfono	Correo electrónico

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como sobre ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del otorgamiento, en su caso, de los **IV Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático. Convocatoria 2021.**

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de ayudas o similares, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto

209/2003, de 21 de Febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por la ciudadanía.

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo:
(firma y sello)

Anexo IV

IV PREMIOS MALAGA VIVA CONVOCATORIA 2021

Ficha Buenas Prácticas y actuaciones en materia de cambio climático (Para todas las modalidades)

Título de Buena práctica, actuación o nombre de la persona propuesta (Modalidad 4)

Breve descripción de la buena práctica, actuación o experiencia de la persona propuesta

Lista de Control:

- Memoria técnica con el contenido establecido en el apartado e) de la convocatoria
- Documentación complementaria: reconocimientos, publicaciones en medios, presentaciones...

Listado de documentos complementarios:

(Identifique aquí el listado de documentos que se adjuntan como complementarios a la candidatura)

- _____
- _____
- _____
- _____

Protección de datos

Los datos proporcionados a través de la presentación de esta candidatura serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Las candidaturas presentadas podrán ser publicadas en la web de Málaga Viva y otros canales de comunicación. Podrás ejercer derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos proporcionados, pudiendo revocar tu consentimiento por escrito en cualquier momento escribiendo a: Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático de la Diputación de Málaga (C/Pacífico, nº54, 29004, Málaga)

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo:
(firma y sello en caso de entidades)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

2ffb35ada08e357068e12c1977e4837ac982b2e

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

07/06/2021 21:48:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Octavo.- Que el gasto de 9.000,00 euros relativo a los premios serán imputados a la aplicación presupuestaria 2601/1726/48101.

Noveno.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático para su conocimiento y efectos oportunos y se publique para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con indicación de que aquel pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si se considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta

-Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la **Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada.”**

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que la componen.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2ffbb35ada08e357068e12c1977e4837ac982b2e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_0000000000000000000000006683400

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/06/2021 12:36:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

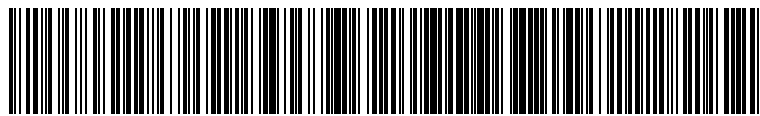
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2ffbb35ada08e357068e12c1977e4837ac982b2e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf